

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Secretaría General

#### *Notificación de resolución de recurso de reposición*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del recurso de reposición recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: S/39/0219/01 incoado por la "realización de obras consistentes en la construcción de un muro de hormigón visto, en zona de servidumbre y policía de la margen izquierda del río Suma, sin contar con la preceptiva autorización administrativa de este Organismo de cuenca, en Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria)".

Sanción: 360,61 euros.

Fecha resolución del recurso: 03 de julio de 2009.

Denunciante/Interesado: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Domicilio: Plaza de España, nº 2.

Código Postal y población: 33071 - Oviedo.

Denunciado/Recurrente: Don José Garrido Bartolomé.

Domicilio: Urbanización Sámano, 22 - Chalet 15 - Sámano.

Código Postal y población: 39709 - Castro Urdiales (Cantabria).

Acuerdo: Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por Don José Garrido Bartolomé, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 30 de mayo de 2008, recaída en el expediente S/39/0219/01, que se mantiene en todos sus términos, por ser ajustada a derecho.

Recursos: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Asturias, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España nº 2, de Oviedo (Asturias).

Oviedo, septiembre de 2009.-El secretario general. P.D. la jefa de Área Jurídica y Patrimonial (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005), Victoria Delgado Cambor.

09/12853

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Secretaría General

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0161/08.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se

indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0161/08) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C:0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0161/08. Sancionado: Gonzalo Carlos Vejo Gutiérrez. Documento Nacional de Identidad: 13972022-M. Término Municipal Infracción: Pesaguero (Cantabria). Término Municipal Infractor: Pesaguero (Cantabria). Resolución: 28 de julio de 2009. Cuantía de la Multa: 9.000,00 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de la resolución, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo, a su costa, las obras e instalaciones realizadas. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 d). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 21 de agosto de 2009.-El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/12897

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

*Aprobación exposición pública de los padrones cobratorios correspondientes al padrón de la Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente al primer semestre del año 2009 y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de septiembre del 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la tasa por suministro de agua, canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria y recogida de basuras correspondiente al 1º semestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 16 de septiembre al 19 de noviembre de 2009 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Penagos, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/13429

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución en expediente de denuncia número 33326 (208)/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de julio de 2009 a don Pedro Méndez Gautier, (Dcia. 208/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 18 de junio de 2009, se inició expediente sancionador contra don Pedro Méndez Gautier, con DNI 13714163, por llevar un perro suelto por la vía pública, por los Jardines del Paseo de Pereda, el pasado día 1 de junio de 2009, a las 21:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Méndez Gautier no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente.

## RESOLUCIÓN

Imponer a don Pedro Méndez Gautier, con DNI número 13714163, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, por los Jardines del Paseo de Pereda, el pasado día 1 de junio de 2009, a las 21:00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de septiembre de 2009.—La concejal-delegada (ilegible).

09/13178

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

*Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y el Alcantarillado para el segundo trimestre del ejercicio 2009 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 12 de agosto de 2009, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a este Ayuntamiento en el segundo trimestre del ejercicio 2009.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse durante los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publica-